

## AUTÓNOMOS Y PYMES YA PUEDEN SOLICITAR LOS NUEVOS PRÉSTAMOS DIRECTOS DEL ICO

- **BBVA y Santander han suscrito el convenio para comercializar estos préstamos**
- **Las empresas y autónomos interesados en obtener financiación pueden entrar en la página web habilitada por el ICO: [facilitadorfinanciero.es](http://facilitadorfinanciero.es), y cumplimentar la solicitud**
- **El tipo de interés para los beneficiarios será de Euribor a 6 meses más 3,5%**

El Presidente del ICO, José María Ayala, el Director General de España y Portugal de BBVA, Juan Asúa, y el Director General de Banca Comercial de España del Santander, Enrique García Candelas, han firmado el contrato para la prestación del servicio de comercialización, formalización, seguimiento y difusión de la nueva línea de préstamos ICODirecto, convirtiéndose en definitiva la adjudicación de los procedimientos abiertos por el Instituto para la selección de dos entidades financieras.

Desde el 14 de junio, autónomos y pymes pueden solicitar los préstamos ICODirecto, dirigidos a facilitar financiación para inversiones empresariales o circulante. El Instituto da así cumplimiento en el plazo establecido al acuerdo de Consejo de Ministros del 9 de abril. Con la puesta en marcha de esta medida, el Instituto da un paso más para mejorar el acceso al crédito de las pymes y autónomos y dinamizar el mercado crediticio.

La principal novedad de esta medida es que **el ICO recibe directamente las solicitudes**, realiza el análisis de la operación, determina las garantías a aportar y decide sobre la concesión del préstamo, **asumiendo el 100% del riesgo**. Una vez aprobado, serán BBVA o Santander los encargados de formalizar y realizar el seguimiento de la operación.

El acuerdo suscrito con estas entidades va a repercutir de forma muy positiva en los clientes, puesto que la formalización se podrá realizar en 6.300 oficinas y el plazo completo de formalización del préstamo desde la solicitud inicial será inferior a 30 días. Adicionalmente en determinadas sucursales se creará la figura del gestor especializado en préstamos directos del ICO, que se encargará de ayudar al cliente en el proceso de solicitud, así como en la presentación de la documentación requerida.

### Beneficiarios

Se han identificado tres tipos de empresas que pueden acogerse a la línea ICODirecto:

1. Las que han solicitado un préstamo previamente, pero ha sido rechazado.
2. Las que han obtenido préstamos por las entidades financieras, pero en cuantías menores de las solicitadas. En este caso podrán solicitar la financiación complementaria a través de ICODirecto.
3. Las empresas o autónomos que tienen actualmente cubiertas sus necesidades de financiación, pero con expectativas de seguir incrementando su actividad.

### Características

La Línea ICODirecto está dirigida a pymes y autónomos con más de un año de antigüedad que necesiten financiación de hasta 200.000 euros para nuevas inversiones o liquidez. Los plazos de amortización de los préstamos son de siete años con dos de carencia para los préstamos destinados a la inversión y de tres años, con uno de carencia para los de liquidez.

El tipo de interés es único para las dos modalidades y es Euribor a seis meses + 3,50%. Los préstamos tienen una comisión de apertura de 0,50%.

## Tramitación

Los autónomos y pymes interesados en obtener financiación deben entrar en la siguiente página web habilitada por el ICO: **facilitadorfinanciero.es** y darse de alta como usuario.

Una vez completado el registro es necesario completar los datos que se solicitan relativos a la empresa y a la solicitud de crédito y que son los siguientes:

- a. Datos básicos relativos a la identificación del usuario
- b. Datos financieros con información económica-financiera del usuario solicitante
- c. Datos de la operación financiera que se desea solicitar
- d. Información relativa a las garantías aportadas en la operación
- e. Comentarios adicionales.

Una vez cumplimentada la solicitud se hace un primer análisis de riesgo con el objetivo de verificar si la solicitud cumple los requisitos mínimos exigidos. Tras ese primer análisis se solicitará al autónomo o pyme la presentación de la documentación que certifique la información introducida, así como las garantías a aportar.

Una vez aportada esta documentación, se completa la evaluación de la operación y se decide sobre la concesión del préstamo, que se comunicará por correo electrónico. Si el resultado es positivo, la entidad seleccionada, BBVA o Santander, se pondrá en contacto con el cliente para proceder a la formalización del préstamo.